



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 038 DEL 02 DE ABRIL DE 2024



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	Magistrada Ponente	Clase Proceso	Actuación	#Providencia	Fecha Providencia	Providencia
1	76-111-31-05-001-2006-00201-03	YOLANDA SALINAS DE RODRIGUEZ	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	EJECUTIVO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	108	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
2	76-109-31-05-003-2017-00182-01	MARLENY ADVINCOLA Y NINFA ALONIA RIASCOS	U.G.P.P.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	109	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
3	76-109-31-05-002-2020-00006-01	AGUSTINA IBARGUEN DIAZ	U.G.P.P.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	110	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
4	76-109-31-05-002-2020-00094-01	VERONICA TORRES RIASCOS	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	111	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
5	76-109-31-05-001-2020-00002-01	WILLINTONG HURTADO LOPEZ	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	112	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
6	76-520-31-05-003-2019-00118-01	WILLIAM ECHEVERRY GOME	EXPRESO PRADERA PALMIRA Ltda. Y OTRO	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	113	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
7	76-520-31-05-001-2021-00283-01	HERNEY HERNANDEZ FUERTES	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL - CIAT, TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN MULTISERVICIOS SAS EN LOMBAYUECA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	114	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
8	76-520-31-05-002-2021-00081-01	JUAN CARLOS NARVAEZ NARVAEZ	SOCIEDAD CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	115	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
9	76-520-31-05-002-2020-00242-01	MIGUEL OVER LEÓN ACEVEDO	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. INADMITIR POR IMPROCEDENTE la consulta de la sentencia No. 072 del 15 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, conforme a las consideraciones de la parte motiva. SEGUNDO. En firme esta providencia, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.	116	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
10	76-111-31-05-001-2015-00340-02	NANCY RAMIREZ SANCHEZ	COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del asunto, conforme a las anteriores consideraciones. SEGUNDO. Por secretaría solicitar a la oficina de apoyo judicial la cancelación del día de reposo 13872 del 07 de marzo de 2024. TERCERO. En firme esta providencia, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.	119	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
11	76-520-31-05-003-2019-00308-01	NINFA PATRICIA COHEN PINILLOS	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la apoderada judicial de la señora NINFA PATRICIA COHEN PINILLOS, contra la Sentencia No. 12 del 12 de febrero de 2024 y notificada por edicto del 13 de febrero de 2024, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO. Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO. NOTIFIQUESE por estado a las partes.	118	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
12	76-109-31-05-003-2018-00111-03	EMPERATRIZ ANGULO	U.G.P.P.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	EJECUTIVO	Primero. CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido el día 7 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura. Segundo. COSTAS en esta instancia a cargo de la ejecutada y a favor de la parte ejecutante. Se señalan las agencias en derecho en la suma de ½ salario mínimo legal vigente.	124	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
13	76-147-31-05-001-2021-00159-01	LUIS ALBERTO QUIROZ VILLADA	COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE - CAFENORTE	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. NEGAR LA APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA en el como de LA TRANSGACIÓN acordada entre las partes de este proceso, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta decisión.	125	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
14	76-520-31-05-001-2022-00300-01	VERONICA TORRES RIASCOS	SUPERBENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. y OTRO	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Primero. MODIFICAR el numeral primero del auto No. 94 del 01 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en esta providencia.. Segundo. SIN COSTAS en esta instancia. Tercero. DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	126	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
15	76-520-31-05-002-2020-00133-01	LUZ MARY VIERA	COLPENSIONES	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la apoderada judicial de la señora LUZ MARY VIERA, contra la Sentencia No. 11 del 9 de febrero de 2024 y notificada por edicto del 12 de febrero de 2024, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO. Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO. NOTIFIQUESE por estado a las partes.	128	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
16	76-109-31-05-002-2020-00065-01	MARIA FLAMINIA PERLAZA	SPRIBUN S.A Y OTROS	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO. NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA S.A. - "SPRIBUN", contra la sentencia No. 19 del 16 de febrero de 2024, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO. Una vez en firme esta providencia, remítase al Juzgado de origen, para lo de su cargo. TERCERO. NOTIFIQUESE por estado a las partes.	129	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
17	76-111-31-05-001-2020-00039-01	HERMES RAMON SIERRA MOLLEJA	MORGAN ADVANCE MATERIALS PLC	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	ORDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 26 de enero de 2024 resolvió DECLARAR DESERTO el Recurso de Casación formulado por el apoderado del demandante, en contra de la sentencia No. 42 del 16 de noviembre de 2022, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	13	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR
18	76-520-31-05-001-2015-00342-01	LAWRENCE SANTACRUZ PAZ	CLINICA PALMA REAL S.A.S.	Dña. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	ORDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 7 de marzo de 2023, NO CASÓ la sentencia No. 026, proferida por esta Sala Laboral del 2 de abril de 2019. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en las providencias de primera y segunda instancia, en cuanto al recurso extraordinario de casación, no se generaron costas. En consecuencia, repárense en los términos dispuestos en el artículo 396 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	14	10/4/2024	VER VO. DESCARGAR

ESTADO 038 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 02 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524 - 2375525
Correo electrónico: sala@buga@consejodejusticia.gov.co


LAURA ISABEL MUÑOZ BUENO
Secretaria